



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Cinthia Nicol Aedo Fernández.

04 MAR 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

0692



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Contrato suscrito con fecha 20 de febrero 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Cinthia Nicol Aedo Fernández.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 46 de fecha 19.02.2019, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Cinthia Nicol Aedo Fernández**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, Soltera, nacida el 26 de junio de 1991, de profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería, domiciliada en [redacted], para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de marzo 2019 hasta el 31 de diciembre 2019**, por la suma bruta de **\$ 3.500.000.-** (tres millones quinientos mil pesos), pagaderos según lo estipulado en la **cláusula tercera** del contrato suscrito, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios e informe de la función realizada por el Prestador, ambas visadas por la **Dideco**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos **114 - 05 - 31 - 002.- "Estrategia Desarrollo Local Inclusivo"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE Y ARCHÍVESE. TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

